

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

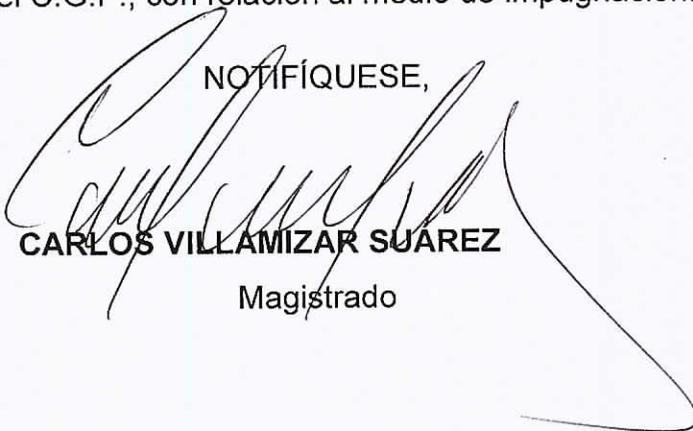
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	MARTIN NICOLAS BARROS CHOLES
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RADICACION:	44001-31-05-002-2017-00136-01

Discutido y aprobado el veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018),
Según **Acta No. 038**

Realizado el estudio preliminar, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDADA contra la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 C.P.T.S.S., toda vez que la mencionada decisión resultó adversa a una entidad pública y los señalados en el artículo 325 del C.G.P., con relación al medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

Magistrado

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO

Magistrada (Impedida)


JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado